



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 329 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 21 de Agosto de 2017

VISTO: El Oficio N° 149-2017-OCA-UNJ, de fecha 14 agosto de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 21 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre de 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre de 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el numeral 6.1.3, inciso b) de la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de la Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, señala las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...), es el máximo órgano de gestión dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, en el artículo 126° del referido Estatuto Universitario señala que "la comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado a la Vicepresidencia Académica y está a la Comisión Organizadora para su aprobación. Son admitidos a Universidad Nacional de Jaén, los postulantes que alcance vacante en estricto orden de mérito;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 329 - 2017- CO-UNJ Jaén, 21 de Agosto de 2017

Que, mediante Resolución N° 210-2017-CO-UNJ-UNJ, de fecha 01 de junio del 2017, se aprueba el plan de trabajo del Proceso de Admisión UNJ 2017-II, el Presupuesto General del Proceso de Admisión UNJ 2017-II, y el Presupuesto para exámenes CEPRE UNJ 2017-II de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N°149-2017-OCA-UNJ, de fecha 14 de agosto del 2017, el Presidente de la Comisión de Admisión remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los resultados del Examen Extraordinario UNJ 2017-II, Relación de Ingresantes del Examen Extraordinario UNJ 2017-II, el cual se realizó el día domingo 13 de Agosto del 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, Ubicado en el Jr. Cuzco N° 250- Pueblo Libre-Jaén, a fin de que sean aprobados mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de agosto del 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: 1) Aprobar los Resultados del Examen Extraordinario UNJ 2017-II, Relación de Ingresantes del Examen Extraordinario UNJ 2017-II el cual se realizó el día domingo 13 de Agosto del 2017;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Resultados del Examen Extraordinario UNJ 2017-II, el cual se realizó el día domingo 13 de Agosto del 2017, en las instalaciones de Nuestra Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (19) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Relación de Ingresantes del Examen Extraordinario UNJ 2017-II el cual se realizó el día domingo 13 de Agosto del 2017, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (02) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente